



Experiencia a la Vanguardia

G-0133/2024

México D.F., a 5 de Junio de 2024

"Desvinculación" del gafete ANAM, en caso de que un dependiente o mandatario dejen de laborar con un agente aduanal para su devolución física.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Tenemos conocimiento que en algunas aduanas para aceptar la devolución física del gafete ANAM, les están solicitando la evidencia de la "desvinculación" del mismo en el sistema (<https://acesounico.anam.gob.mx>), caso contrario no les aceptan la devolución física de este.

Sobre el particular, en los *"Lineamientos para el trámite de Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas"* de fecha febrero 2023, Versión 1.1., mismos que les adjuntamos en el siguiente archivo, son omisos respecto a un procedimiento de **"desvinculación"** como tal:



[Lineamientos Gafetes ANAM V 1.1..pdf](#)

Revisando esta situación con personal de la ANAM, **nos indican que así como se realiza el proceso de vinculación de la misma manera se deberá realizar la desvinculación, es decir, se debe ingresar a la pestaña de dependientes, buscar por el CURP y se desvincula**, para mayor referencia nos comparten la *"Guía Rápida para la vinculación de Dependiente y Auxiliar de Representante Legal Acreditado"* de fecha febrero 2023, versión 1.0, misma que a su vez se las hacemos extensiva en el siguiente archivo:



[Anexo 2 Guía rápida vinculación de Dependiente.pdf](#)

Así mismo, nos comentaron que en caso de tener alguna duda o comentario con este proceso al correo: **gafetes@anam.gob.mx**

Baja del gafete ANAM de mandatario

Para el caso de los gafetes ANAM de la figura del mandatario, éstos no se desvinculan; de acuerdo a lo que requiera el agente aduanal se presentas 2 vertientes:

- Cambio de patente

Si el mandatario cambia de patente, tiene que enviar al citado correo el documento que emite la Dirección General Jurídica de la ANAM para que les asignen su nueva autorización y aduanas y posteriormente tramitar su nuevo gafete.

- Baja laboral definitiva

En caso de que el mandatario por determinada circunstancia, ya no vaya a laborar con ningún agente aduanal con esta figura, para su baja en el sistema se tiene que solicitarla misma al referido correo adjuntando la siguiente información:

- Motivos de la solicitud de la baja definitiva del gafete ANAM de mandatario.
- Una imagen del gafete ANAM.
- El correo electrónico con el cual se registro el mandatario.
- No. telefónico de contacto.

Dicha información será analizada por las autoridades y en su caso les indicaran lo procedente; en este caso, sugerimos que el mandatario sea quien solicite directamente la baja de su gafete ante la ANAM para su posterior devolución a la aduana que corresponda.

Dudas o comentarios a la Dirección Operativa al correo: carlos.villada@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/CJVP](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.